EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P.

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA.

27 DE JULIO DE 2019

KARENT LORENA GALINDO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

ISO 9001 icontec SC-CER253674

Amo a Cajicá

ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO

Servicios Eficientes y de Calidad EPC

Punto 2 . Cuestionario Director de Aseo EPC CAJICA

Presente un informe comparativo de las tarifas establecidas y los cambios que han tenido en las vigencias 2016-2017-2018 y lo corrido de 2019, explicando la justificación de los cambios.

ISO 9001 icontec SC-CER253674
Amo a Cajicá
ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO
Servicios Eficientes y de Calidad EPC

INFORME COMPARATIVO DE LAS TARIFAS 2016-2017-2018 Y 2019.

TARIFAS ACUEDUCTO

USO	ESTRATO	ENE-FEB 2016			NOV-DIC 2016		
		C. FIJO	C. BASICO	COMPLEMENTARIO / SUNTUARIO	C. FIJO	C. BASICO	COMPLEMENTARIO / SUNTUARIO
RESIDENCIAL	BAJO-BAJO- 1	2.290,49	582,44	1.941,46	2.372,73	582,44	1.941,46
	BAJO - 2	4.580,99	1.164,87	1.941,46	4.745,46	1.164,87	1.941,46
	MEDIO-BAJO 3	6.489,73	1.650,24	1.941,46	6.722,74	1.650,24	1.941,46
	MEDIO 4	**7.634,98**	**1.941,46**	**1.941,46**	**7.909,10**	**1.941,46**	**1.941,46**
	MEDIO-ALTO 5	11.452,47	2.912,19	2.912,19	11.863,65	2.912,19	2.912,19
	ALTO 6	12.215,97	3.106,33	3.106,33	12.654,56	3.106,33	3.106,33
INDUSTRIAL	P.P. - G.P.	9.925,48	2.523,89	2.523,89	10.281,83	2.523,89	2.523,89
COMERCIAL	P.P. - G.P.	11.452,47	2.912,19	2.912,19	11.863,65	2.912,19	2.912,19
OFICIAL	P.P. - G.P.	7.634,98	1.941,46	1.941,46	7.909,10	1.941,46	1.941,46
ESPECIAL	P.P. - G.P.	7.634,98	1.941,46	1.941,46	7.909,10	1.941,46	1.941,46

TARIFAS ALCANTARILLADO

USO	ESTRATO	ENE-FEB 2016			NOV-DIC 2016		
		C. FIJO	C. BASICO	COMPLEMENTARIO / SUNTUARIO	C. FIJO	C. BASICO	COMPLEMENTARIO / SUNTUARIO
RESIDENCIAL	BAJO-BAJO- 1	1.103,20	211,36	704,54	1.133,06	217,08	723,61
	BAJO - 2	2.206,39	422,72	704,54	2.266,11	434,17	723,61
	MEDIO-BAJO 3	3.125,73	598,86	704,54	3.210,32	615,07	723,61
	MEDIO 4	**3.677,32**	**704,54**	**704,54**	**3.776,85**	**723,61**	**723,61**
	MEDIO-ALTO 5	5.515,99	1.056,81	1.056,81	5.665,28	1.085,41	1.085,41
	ALTO 6	5.883,72	1.127,26	1.127,26	6.042,96	1.157,77	1.157,77
INDUSTRIAL	P.P. - G.P.	4.780,52	915,90	915,90	4.909,91	940,69	940,69
COMERCIAL	P.P. - G.P.	5.515,99	1.056,81	1.056,81	5.665,28	1.085,41	1.085,41
OFICIAL	P.P. - G.P.	3.677,32	704,54	704,54	3.776,85	723,61	723,61
ESPECIAL	P.P. - G.P.	3.677,32	704,54	704,54	3.776,85	723,61	723,61

TARIFAS ASEO

USO	ESTRATO	ENE-FEB 2016	MAR-ABR 2016	MAY-JUN 2016	JUL-AGO 2016	SEP-OCT 2016	NOV-DIC 2016
RESIDENCIAL	BAJO-BAJO- 1	5534,24	5167,61	5113,79	5344,33	5489,97	5649,70
	BAJO - 2	11069,40	10335,59	10228,31	10723,12	11058,73	11422,52
	MEDIO-BAJO 3	15681,65	14642,08	14490,11	15218,06	15729,49	16280,84
	MEDIO 4	**19107,54**	**17809,73**	**17592,85**	**18490,31**	**19151,60**	**19859,85**
	MEDIO-ALTO 5	30438,37	28292,67	27857,09	29362,14	30578,97	31866,23
	ALTO 6	41952,19	38593,51	37559,79	38977,99	40084,96	41267,08
INDUSTRIAL	CATEGORIA A	19341,73	18276,87	18321,69	13862,70	16426,62	16426,62
	CATEGORIA B	42594,88	38902,91	37554,99	13969,25	16616,20	16616,20
	CATEGORIA C - P.P.	61143,99	55355,18	52897,24	49209,88	51856,82	51856,82
COMERCIAL	CATEGORIA A	22317,38	21088,70	21140,42	22467,01	23394,33	24392,09
	CATEGORIA B	49147,94	44887,97	43332,68	44692,45	45933,50	47276,92
	CATEGORIA C - P.P.	70550,76	63871,36	61035,28	56780,63	59834,80	59834,80
OFICIAL / ESPECIAL	CATEGORIA A	14878,25	14059,13	14093,61	14978,00	15596,22	16261,39
	CATEGORIA B	32765,30	29925,31	28888,46	29794,97	30622,33	31517,95
	CATEGORIA C - P.P.	47033,84	42580,91	40690,18	37853,75	39889,86	39889,86
Multius E 2 Biblos		7099,88	7334,84	7531,07	8010,98	8471,20	8959,60

Link - Anexo 1- Tarifas por servicios 2016,2017,2018 y 2019.

ISO 9001 icontec SC-CER253674

Amo a Cajicá

ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO

Servicios Eficientes y de Calidad EPC

MODIFICACIONES E INCREMENTOS TARIFARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Las tarifas del servicio domiciliario de Acueducto y Alcantarillado, han tenido incrementos debido a la aplicación de una compleja normatividad tarifaria basados en:

- ✓Resolución CRA 688 de 2014 “Por medio de la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con mas de 5,000 suscriptores en el área urbana” a la que están obligados a ceñirse los prestadores de este servicio, en especial los que realizan la recolección de residuos no aprovechables, como la EPC de Cajicá.

- ✓Resolución CRA 735 de 2015 “Por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014”

MODIFICACIONES E INCREMENTOS TARIFARIOS EN EL SERVICIO DE ASEO

Las tarifas del servicio domiciliario de aseo han tenido importantes variaciones e incrementos desde principios de 2016. Esto, como resultado de la aplicación de una compleja normatividad tarifaria, a la que están obligados a ceñirse los prestadores de este servicio, en especial los que realizan la recolección de residuos no aprovechables, como la EPC de Cajicá.

1. NORMATIVIDAD.

Como prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA SA ESP, está obligada a cumplir la normatividad expedida por las entidades del sector, en especial por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA y por el ministerio de Vivienda Ciudad y territorio (MVCT).

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios vigila permanentemente que estas normas se cumplan estrictamente.

En el servicio aseo, la normatividad tarifaria está contenida principalmente en las siguientes normas:

- Ley 142 de 1994: Régimen de servicios públicos.
- Resolución CRA 720 de 2015: Metodología tarifaria para prestadores en municipios con más de 5.000 suscriptores.
- Resolución CRA 750 de 2016: Por la cual se modifica el rango de consumo básico de 40 m3 a 22 m3.
- Resolución CRA 822 de 2017: determinó la recuperación de los recursos dejados de percibir por la aplicación de la progresividad.
- Resolución CRA 151 de 2001: entre otros muchos aspectos, estableció los procedimientos de adopción de modificaciones tarifarias.
- Decreto 1077 de 2015 del MVCT: entre otras materias, definió las actividades de los servicios públicos y en particular, las del servicio de aseo.
- Decreto 596 de 2016 del MVCT: precisa aspectos de la actividad de aprovechamiento.
- Decreto 2412 de 2018 del MVCT: reglamentó el cobro del Incentivo al Aprovechamiento, IAT.
- Circular conjunta 01 de 2017 de SSPD – CRA – MVCT: aclara diversos aspectos de la actividad de aprovechamiento.

2. MODIFICACIONES TARIFARIAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

Resolución CRA 720 de 2015: Esta resolución empezó a regir el 1º de abril de 2016, e introdujo importantes modificaciones tarifarias, al adicionar en la tarifa de aseo cobrada a los usuarios los siguientes componentes, que no estaban incluidos anteriormente:

Actividades de **LIMPIEZA URBANA**, atendiendo lo dispuesto por el decreto 1077 del MVCT. Estas actividades venían siendo de responsabilidad del municipio, para lo cual se suscribía un convenio con la EPC. Según la resolución CRA 720/15 se incluyó en la tarifa el componente CLUS, que comprende las actividades de**:**

- Poda de árboles
- Corte de césped
- Lavado de áreas públicas
- Instalación y mantenimiento de cestas

La citada resolución de la CRA, señala que las cantidades (número de árboles clasificados por altura, áreas en mts2 de corte de césped y lavado de áreas, y cestas.) y las frecuencias de intervención deben corresponder a lo registrado en el PGIRS del municipio. Como es de conocimiento general, existe una deficiencia en la determinación de esta información por parte del municipio, lo que ha representado una dificultad en la inclusión de este componente en la tarifa.

Actividad de **APROVECHAMIENTO**, como una actividad complementaria del servicio público de aseo, que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, su clasificación, pesaje y transporte. Es decir, incluye el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA).

En Cajicá esta actividad viene siendo adelantada por dos asociaciones: ARCA y ASORRECIKLAR, las cuales están registradas en el registro Único de Prestadores de SP, RUPS de la Superintendencia de SPD, el cual es un requisito para que accedan a la remuneración de la actividad de aprovechamiento.

La inclusión de la remuneración de la actividad de aprovechamiento ha sido reglamentada por el Ministerio de VCT en el decreto 596 de 2016, así como por la Comisión de Regulación CRA y la Superintendencia de SPD.

Esta inclusión en la tarifa incide en el incremento del 30% del Costo de Comercialización por Suscriptor, CCS (art. 14, resolución CRA 720) y la remuneración a las asociaciones de Recicladores, sobre las toneladas efectivamente aprovechadas.

Según lo dispuesto por el MVCT, CRA y SSPD, fue necesario pagar retroactividad desde julio a diciembre de 2017, por lo que las tarifas cobradas en el primer semestre de 2018 sufrieron este incremento adicional.

- **ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE REFERENCIA** definida en los artículos 36 y 37 de la resolución CRA 720/15. Cada vez que uno de los indicadores económicos (IPC, IOEXP, etc.) presenta una **acumulación de más del 3%,** se actualizan los costos de referencia respectivos y consecuentemente las tarifas.

- **RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEJADOS DE PERCIBIR POR LA APLICACIÓN DE LA PROGRESIVIDAD**. La resolución CRA 822 de 2017, determinó esta recuperación, ya que la empresa, al haber aplicado la progresividad definida en el artículo 71 de la resolución CRA 720, había dejado de recibir los recursos correspondientes. Esta recuperación se inició el 1º de julio de 2018 y se aplicará hasta el 30 de junio de 2021 (36 meses).

- Incremento del **COSTO DE DISPOSICIÓN FINAL;** este costo es cobrado por el relleno Nuevo Mondoñedo y por los otros sitios de disposición final (IBICOL, etc.). N. Mondoñedo lo actualiza con el IPC. Adicionalmente, en la factura de cobro de este relleno está incluido el Incentivo Regional ordenado en el decreto 920 de 2013 del MADS, que es **el 0.69% del SMMLV**.

NORMATIVIDAD EN CURSO DE APLICACIÓN:

COBRO DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO, IAT:
El decreto 2412 de 2018 del MVCT y la ley 1753 de 2015 establecieron que *"el cobro del incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos IAT, se implementará en todos los municipios y distritos, en los cuales en su Plan de Gestión de Residuos Sólidos PGIRS adoptado en cumplimiento de la normatividad vigente* ***se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables***". Estos recursos deberán girarse al municipio para ser invertidos por éste según las directrices que sobre la materia emita el MVCT.

El mencionado incentivo IAT fue determinado como el **0.80% del SMMLV**, que equivale a $ 6.625/tonelada que deberán agregarse al costo de disposición final CDF para efecto del cálculo tarifario. Es decir, es una modificación tarifaria que debe cobrarse a todos los suscriptores del servicio de aseo. Dicha modificación requiere la aprobación de la Junta Directiva de la empresa, y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las normas.

El decreto 2412 entrará en vigencia el 1 de agosto de 2019.

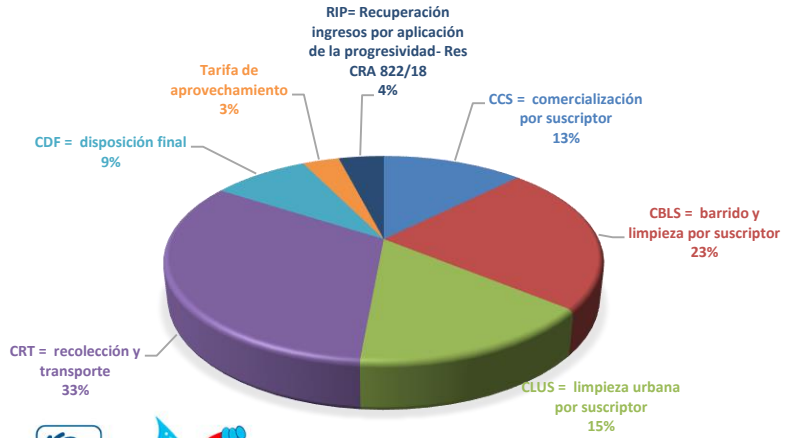
Ejemplo:

- Tarifa Aseo desagregada por componente
- Estrato 4
- Periodo de facturación Marzo-Abril de 2019

TARIFA DE ASEO- ESTRATO 4-PERIODO MARZO -ABRIL DE 2019

ESTRATO 4	TARIFA MAR-ABRIL 2019 $ por suscriptor * bimestre	PORCENTAJE DE COMPOSICION	OBSERVACION
CCS = comercialización por suscriptor	$ 4.238,57	13%	CUANDO SE EMPEZO A COBRAR LA TARIFA DE APROVECHAMIENTO(ENE-FEB 2018) SE INCREMENTO EN EL 30%
CBLS = barrido y limpieza por suscriptor	$ 7.909,56	23%	ESTRUCTURA TARIFARIA ANTERIOR Y ACTUAL
CLUS = limpieza urbana por suscriptor	$ 5.251,30	16%	RESOLUCION 720 -PROGRESIVIDAD ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION
CRT = recolección y transporte	$ 11.057,96	33%	ESTRUCTURA TARIFARIA ANTERIOR Y ACTUAL
CDF = disposición final	$ 2.910,54	9%	ESTRUCTURA TARIFARIA ANTERIOR Y ACTUAL
Tarifa de aprovechamiento	$ 1.102,40	3%	Decreto 596 de 2016 del MVCT-
RIP= Recuperación ingresos por aplicación de la progresividad- Res CRA 822/18	$ 1.353,72	4%	La resolución CRA 822 de 2017
	$ 33.824,05	100,00%	

TARIFAS ASEO		
USO	ESTRATO	MAR-ABR 2019
RESIDENCIAL	BAJO-BAJO- 1	9210,97
	BAJO - 2	19090,19
	MEDIO-BAJO 3	27601,14
	MEDIO 4	33824,05
	MEDIO-ALTO 5	55033,59
	ALTO 6	65376,50
INDUSTRIAL	CATEGORIA A	25171,23
	CATEGORIA B	25171,23
	CATEGORIA C - P.P.	69624,45
COMERCIAL	CATEGORIA A	44138,70
	CATEGORIA B	72496,10
	CATEGORIA C - P.P.	79875,27
OFICIAL / ESPECIAL	CATEGORIA A	29800,11
	CATEGORIA B	47307,13
	CATEGORIA C - P.P.	53435,10
Multius E 2 Biblos		17111,14



ISO 9001 icontec SC-CER253674
Amo a Cajicá
ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO
Servicios Eficientes y de Calidad
EPC

1. Enuncie el estado de implementación en su dependencia e las diferentes políticas y elementos que componen el modelo integrado de planeación y gestión, y especifique como esta implementación ha mejorado la calidad en la gestión en el servicio a la comunidad y el logro de resultados y metas de la dependencia. Partido Verde

ISO 9001 icontec SC-CER253674
Amo a Cajicá
ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO
Servicios Eficientes y de Calidad EPC

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Teniendo EN CUENTA EL DECRETO 1499/2017 el cual solicita que dicha implementación también se aplique a las entidades territoriales descentralizadas; en su ARTÍCULO 2.2.22.3.4. "Ámbito de Aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social".

La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá a través de la Dirección Administrativa y Comercial actuando como oficina de planeación para la implementación de MIPG; se encuentra en este momento avanzando en la actualización de las herramientas de apoyo que pone a disposición el modelo integrado MIPG que son los denominados autodiagnósticos.

La entidad viene realizando mesas temáticas para construir los **planes de acción** requeridos con participación de los profesionales de las diferentes áreas de la entidad y que hacen parte de la construcción de las políticas de las dimensiones del Modelo, dicha información como complemento a los resultados del INDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL o IDI de la herramienta de medición FURAG 2 que mide los avances en la implementación de MIPG para nuestra entidad.

RESULTADOS AUTODIAGNOSTICOS
64,58

RESULTADOS FURAG 2018



Estos planes de acción se están proyectando a corto, mediano y largo plazo teniendo en cuenta las capacidades humanas, físicas y tecnologías de la EPC, concentrando los esfuerzos de cara al servicio al ciudadano y la participación ciudadana .

Dichas actividades en el segundo semestre de 2019 permitirán mejorar la calidad del servicio a nuestra comunidad dando cumplimiento a los lineamientos.

Mesas de trabajo MIPG









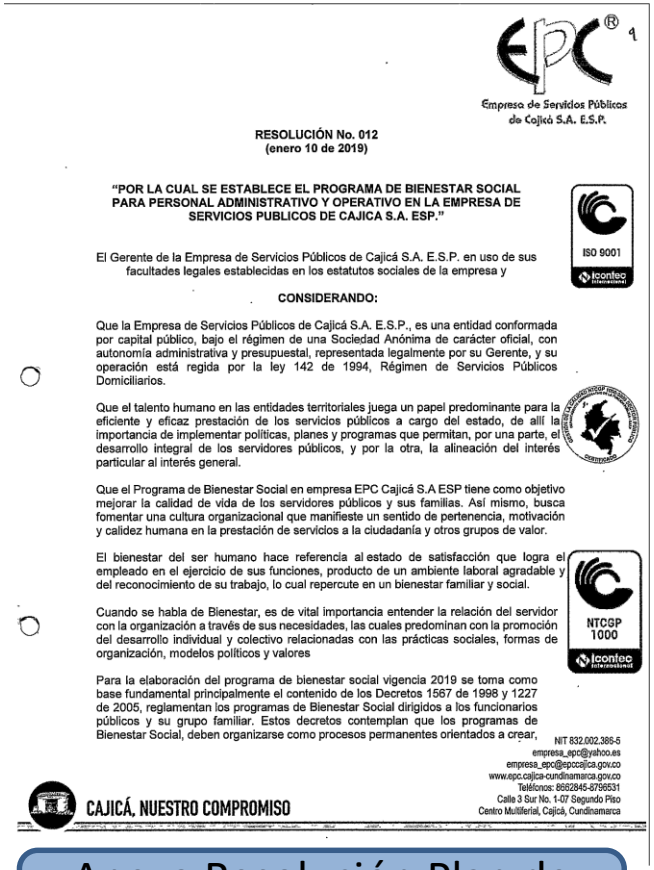




ISO 9001
icontec
SC-CER253674
Amo a Cajicá
ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO
CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO
Servicios Eficientes y de Calidad
EPC

2. Presente informe detallado del Plan de bienestar, plan de capacitación proyectado para la vigencia 2019 y los avances a la fecha. Mesa Directiva.

PLAN DE BIENESTAR 2019



Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN No. 012
(enero 10 de 2019)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. ESP."

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales establecidas en los estatutos sociales de la empresa y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., es una entidad conformada por capital público, bajo el régimen de una Sociedad Anónima de carácter oficial, con autonomía administrativa y presupuestal, representada legalmente por su Gerente, y su operación está regida por la ley 142 de 1994, Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el talento humano en las entidades territoriales juega un papel predominante para la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos a cargo del estado, de allí la importancia de implementar políticas, planes y programas que permitan, por una parte, el desarrollo integral de los servidores públicos, y por la otra, la alineación del interés particular al interés general.

Que el Programa de Bienestar Social en empresa EPC Cajicá S.A ESP tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias. Así mismo, busca fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor.

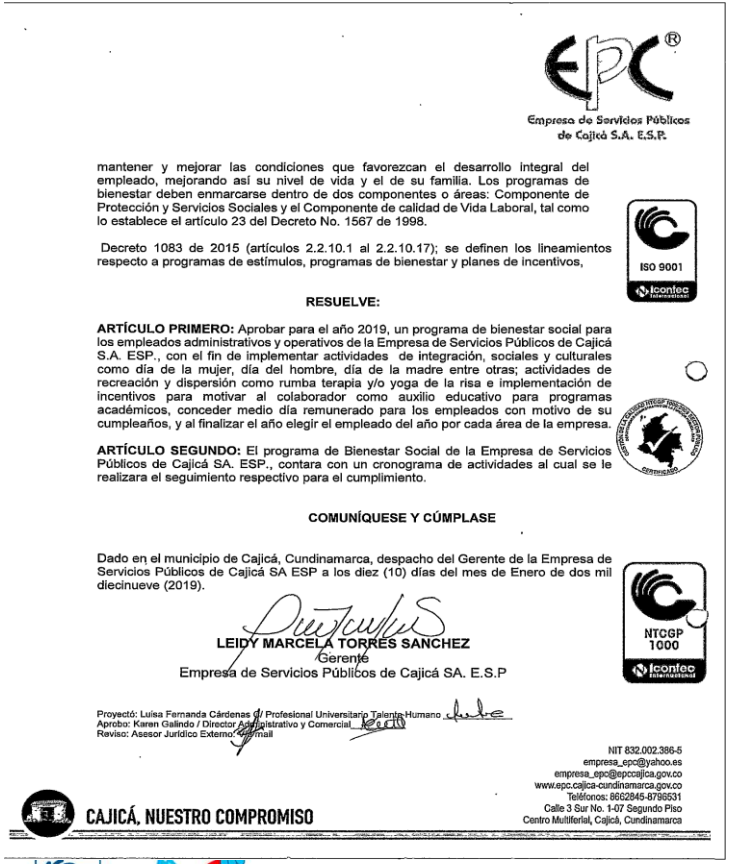
El bienestar del ser humano hace referencia al estado de satisfacción que logra el empleado en el ejercicio de sus funciones, producto de un ambiente laboral agradable y del reconocimiento de su trabajo, lo cual repercute en un bienestar familiar y social.

Cuando se habla de Bienestar, es de vital importancia entender la relación del servidor con la organización a través de sus necesidades, las cuales predominan con la promoción del desarrollo individual y colectivo relacionadas con las prácticas sociales, formas de organización, modelos políticos y valores

Para la elaboración del programa de bienestar social vigencia 2019 se toma como base fundamental principalmente el contenido de los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, reglamentan los programas de Bienestar Social dirigidos a los funcionarios públicos y su grupo familiar. Estos decretos contemplan que los programas de Bienestar Social, deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear,

NIT 832.002.386-5
empresa_epc@yahoo.es
empresa_epc@epccajica.gov.co
www.epc.cajica-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 8682845-8796531
Calle 3 Sur No. 1-07 Segundo Piso
Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, mejorando así su nivel de vida y el de su familia. Los programas de bienestar deben enmarcarse dentro de dos componentes o áreas: Componente de Protección y Servicios Sociales y el Componente de calidad de Vida Laboral, tal como lo establece el artículo 23 del Decreto No. 1567 de 1998.

Decreto 1083 de 2015 (artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17); se definen los lineamientos respecto a programas de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para el año 2019, un programa de bienestar social para los empleados administrativos y operativos de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP., con el fin de implementar actividades de integración, sociales y culturales como día de la mujer, día del hombre, día de la madre entre otras; actividades de recreación y dispersión como rumba terapia y/o yoga de la risa e implementación de incentivos para motivar al colaborador como auxilio educativo para programas académicos, conceder medio día remunerado para los empleados con motivo de su cumpleaños, y al finalizar el año elegir el empleado del año por cada área de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa de Bienestar Social de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA. ESP., contara con un cronograma de actividades al cual se le realizara el seguimiento respectivo para el cumplimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, despacho del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP a los diez (10) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).

LEIDY MARCELA TORRES SANCHEZ
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA. E.S.P

Proyectó: Luisa Fernanda Cárdenas / Profesional Universitario Talento Humano
Aprobo: Karen Galindo / Director Administrativo y Comercial
Reviso: Asesor Jurídico Externo / Ismail

NIT 832.002.386-5
empresa_epc@yahoo.es
empresa_epc@epccajica.gov.co
www.epc.cajica-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 8682845-8796531
Calle 3 Sur No. 1-07 Segundo Piso
Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Anexo Resolución Plan de Bienestar 2019

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PROGRAMA DE BIENESTAR	Fecha: 06/02/2018 Versión: 01

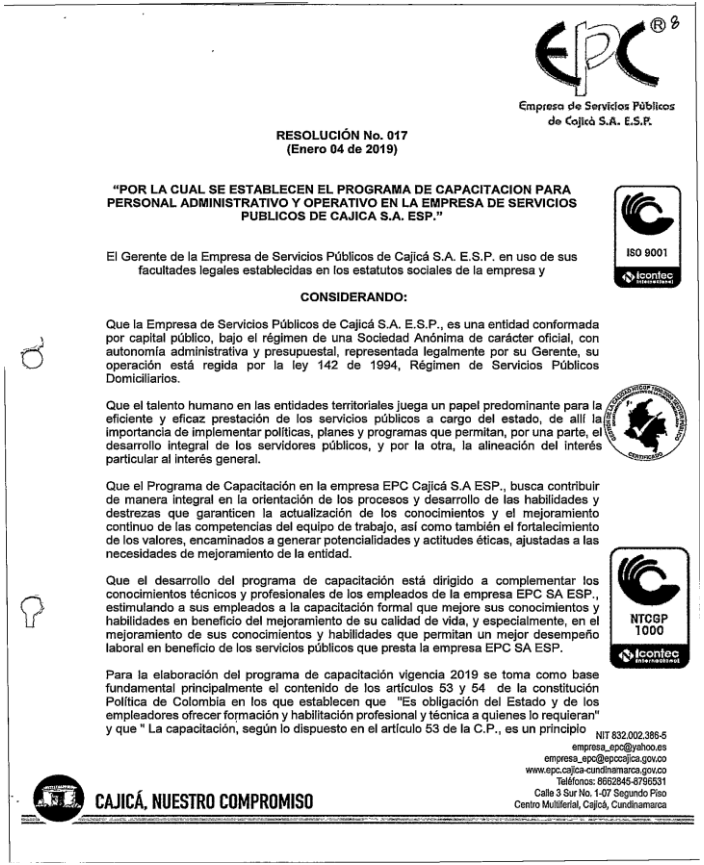
ACTIVIDADES BIENESTAR SOCIAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA														
EVENTO	ACTIVIDAD	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SEGUIMIENTO	SOPORTES
DIA DE LA MUJER	Celebración del día de la mujer, recepcion almuerzo, entrega de detalle.		marzo-2019.											
DIA DEL HOMBRE	Celebración del día del hombre, entrega de detalle		marzo-2019.											
ANCHETA SEMANA SANTA	Entrega de anchetas para los funcionarios para semana santa		abril-2019.											
DIA DE LA SECRETARIA	Entrega de detalle para la secretaria de gerencia.			abril-2019.										
DIA DE LA MADRE	Celebracion de las funcionarias que son madres,entrega de detalle				mayo-2019.									
DIA DEL PADRE	Entrega de detalle a cada uno de los funcionarios de la empresa que son padres					junio-2019.								
ANIVERSARIO EPC	Se realiza evento con motivo de celebrar el aniversario numero 21 de la EPC, recepcion protocolaria, entrega de reconocimientos a todos los funcionarios.						julio-2019.							
MES DE AMOR Y AMISTAD	Decoracion oficinas y actividad de amigo secreto con el personal administrativo								septiembre-2019.					
CELEBRACION DIA DE LOS NIÑOS-HALLOWEEN	Fiesta para los hijos de los colaboradores.									octubre-2019.				
ALMUERZO FIN DE AÑO	Celebración de fin de año para todos los funcionarios y entrega de regalos											diciembre-2019.		

* Medio día remunerado por celebración de cumpleaños para cada funcionario	
* Entrega de torta personal de cumpleaños	
* Auxilio Educativo	

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ISO 9001 Icontec SC-CER253674
Amo a Cajicá
ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO
Servicios Eficientes y de Calidad EPC

PLAN DE CAPACITACIÓN 2019



Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN No. 017
(Enero 04 de 2019)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN EL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. ESP."

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales establecidas en los estatutos sociales de la empresa y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., es una entidad conformada por capital público, bajo el régimen de una Sociedad Anónima de carácter oficial, con autonomía administrativa y presupuestal, representada legalmente por su Gerente, su operación está regida por la ley 142 de 1994, Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios.

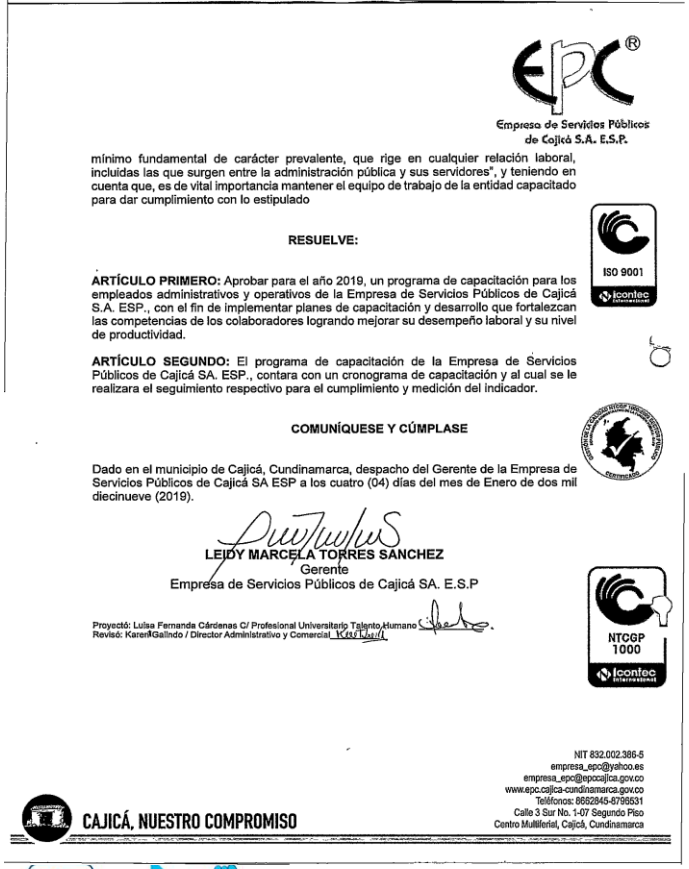
Que el talento humano en las entidades territoriales juega un papel predominante para la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos a cargo del estado, de allí la importancia de implementar políticas, planes y programas que permitan, por una parte, el desarrollo integral de los servidores públicos, y por la otra, la alineación del interés particular al interés general.

Que el Programa de Capacitación en la empresa EPC Cajicá S.A ESP., busca contribuir de manera integral en la orientación de los procesos y desarrollo de las habilidades y destrezas que garanticen la actualización de los conocimientos y el mejoramiento continuo de las competencias del equipo de trabajo, así como también el fortalecimiento de los valores, encaminados a generar potencialidades y actitudes éticas, ajustadas a las necesidades de mejoramiento de la entidad.

Que el desarrollo del programa de capacitación está dirigido a complementar los conocimientos técnicos y profesionales de los empleados de la empresa EPC SA ESP., estimulando a sus empleados a la capacitación formal que mejore sus conocimientos y habilidades en beneficio del mejoramiento de su calidad de vida, y especialmente, en el mejoramiento de sus conocimientos y habilidades que permitan un mejor desempeño laboral en beneficio de los servicios públicos que presta la empresa EPC SA ESP.

Para la elaboración del programa de capacitación vigencia 2019 se toma como base fundamental principalmente el contenido de los artículos 53 y 54 de la constitución Política de Colombia en los que establecen que "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran" y que " La capacitación, según lo dispuesto en el artículo 53 de la C.P., es un principio

NIT 832.002.386-5
empresa_epc@yahoo.es
empresa_epc@epccajica.gov.co
www.epc.cajica-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 8662845-8796531
Calle 3 Sur No. 1-07 Segundo Piso
Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca



Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

mínimo fundamental de carácter prevalente, que rige en cualquier relación laboral, incluidas las que surgen entre la administración pública y sus servidores", y teniendo en cuenta que, es de vital importancia mantener el equipo de trabajo de la entidad capacitado para dar cumplimiento con lo estipulado

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para el año 2019, un programa de capacitación para los empleados administrativos y operativos de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP., con el fin de implementar planes de capacitación y desarrollo que fortalezcan las competencias de los colaboradores logrando mejorar su desempeño laboral y su nivel de productividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa de capacitación de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA. ESP., contara con un cronograma de capacitación y al cual se le realizara el seguimiento respectivo para el cumplimiento y medición del indicador.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, despacho del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP a los cuatro (04) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).

LEIDY MARCELA TORRES SANCHEZ
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA. E.S.P

Proyectó: Luisa Fernanda Cárdenas C/ Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Karen Gallndo / Director Administrativo y Comercial

NIT 832.002.386-5
empresa_epc@yahoo.es
empresa_epc@epccajica.gov.co
www.epc.cajica-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 8662845-8796531
Calle 3 Sur No. 1-07 Segundo Piso
Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca

Anexo Resolución Plan de Capacitacion 2019

ISO 9001 icontec SC-CER253674
Amo a Cajicá
ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO
Servicios Eficientes y de Calidad

PROGRAMA DE CAPACITACION

Fecha 13-10-2017

Version 1

JUSTIFICACIÓN	Fortalecer los conocimienento en Seguridad, salud, medio ambiene y calidad; asi como las competencia laborales de los empleados de la EPC S.A. mediante actividades de formación, entrenamiento, capacitación y toma de conciencia
ALCANCE	Este programa cubre a todos los trabajadores y Contratistas de apoyo de EPC S.A. E.S.P

PROCESO	ACTIVIDAD / TEMA	Cronograma 2019																								RESPONSABLE	REPROGRAMACION	
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC			SI	JUSTIFICACION
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		NO	
PESV	SEGURIDAD VIAL															1										Profesional Universitario SGSST / profesional		
PLAN EMERGENCIAS	BRIGADA DE EMERGENCIAS - CAPACITACION PRACTICA																			1						Bomberos de Cajicá		
PLAN EMERGENCIAS	BRIGADA DE EMERGENCIAS - SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES											1		1	1											Bomberos de Cajicá	SI	SE REPROGRAMA CAPACITACION PARA EL DIA 19 DE JULIO DE 2019
PLAN EMERGENCIAS	PRIMEROS AUXILIOS Y CONTRAINCEDNIOS BASICOS - OPERARIOS													1												Bomberos de Cajicá		
SG-SST	SOLUCIONES CORRECTAS PRUEBAS DE ALCOHOL					1	1																			Empresa TITADSU		
SG-SST	REINDUCCION DE SG-SST																	1								Profesional Universitario - SG-SST		
SG-SST	ACTUALIZACIÓN LEGAL EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO											1								1						ARL SURA	SI	SE REPROGRAMA CAPACITACION PARA EL 08 DE OCTUBRE DE 2019
SG-SST	ADMINISTRACIÓN DE TAREAS DE ALTO RIESGO							1								1										ARL SURA	SI	DE ACUERDO A FUNCIONES DE PROFESIONAL DE SSGT NO SE PUDO REALIZAR EN ABRIL SE REPROGRAMA PARA EL 20/08/2019
SG-SST	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO									1	1					1		1								Profesional Universitario SG-SST-		
SG-SST	AUTOCUIDADO - PERSONAL (CUIDADO DE MANOS)											1	1													Profesional Universitario SG-SST- ARL		
SG-SST	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL																			1						ARL SURA		
SG-SST	COMITÉ PARITARIO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD ENE L TRABAJO COPASST							1	1																	ARL SURA		
SG-SST	CONSERVACION AUDITIVA													1												Profesional de la Salud		
SG-SST	CONSERVACION DE LA SALUD RESPIRATORIA	1	1									1														Proveedor Externo		

[Link-Anexo Programa de Capacitación EPC 2019]

ISO 9001 Icontec SC-CER253674

Amo a Cajicá

ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO

Servicios Eficientes y de Calidad

GRACIAS

ISO 9001
icontec
SC-CER253674
Amo a Cajicá
ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO
CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO
Servicios Eficientes y de Calidad
EPC